

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 700 pesetas Semestre 400 — Trimestre 225 — Número corriente 7 — Número atrasado 10 — Edictos de pago y anuncios de inter- rés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	--

Número 256

Martes 9 de noviembre de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas sobre el reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar. («Boletín Oficial del Estado» del día 28 de octubre de 1976).

Ilustrísimo señor:

Estando próxima la fecha en que las Jefaturas Provinciales de Sanidad han de organizar, en sus provincias respectivas, la campaña de sacrificio de cerdos para consumo familiar,

Esta Dirección General de Sanidad, haciendo uso de las facultades conferidas por la Orden de 30 de diciembre de 1923 y el Reglamento General de Mataderos de 5 de diciembre de 1918, ha tenido a bien disponer:

1.º La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1 de noviembre y terminará el 30 de abril de 1977.

2.º De acuerdo con la Orden de 30 de diciembre de 1923, los Ayuntamientos tienen la obligación de organizar la campaña y la responsabilidad de su desarrollo, en sus respectivos Municipios.

Para ello:

2.1. Los Ayuntamientos o Agrupaciones de Municipios en los que exista Matadero municipal procurarán que todos los cerdos sean sacrificados en dicha instalación, dando, para ello, todas las facilidades necesarias.

2.2. Cuando no exista Matadero, el Ayuntamiento deberá autorizar el local necesario donde se realice el sacrificio y reconocimientos adecuados y obligatorios.

2.3. Cuando el Ayuntamiento o Agrupación de Municipios no pueda desarrollar la campaña según se determina en los apartados 2.1. y 2.2. de la presente Resolución, autorizará el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, poniendo a disposición del veterinario titular un local de inspección acondicionado, donde puedan realizar el examen micrográfico.

3.º En cualquier caso, se cumplirá lo dispuesto en el Reglamento de Mataderos y de Epizootias, los veterinarios titulares realizarán siempre:

1. El reconocimiento de los cerdos en vivo, antes del sacrificio, para comprobar la presencia de epizootias y evitar la propagación de las mismas.

2. La inspección de la canal y las vísceras.

3. El análisis micrográfico.

4.º Todos los Ayuntamientos o Agrupaciones deberán dotar a los locales de inspección de los materiales necesarios para que los veterinarios titulares puedan realizar su misión eficazmente, siendo imprescindible la dotación de un triquinoscopio.

5.º Los Ayuntamientos, junto con los veterinarios titulares, confeccionarán las normas para el desarrollo de la campaña en su Municipio, que serán reflejadas en un acta, levantada por triplicado ejemplar, remitiendo una de ellas a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, para conocimiento y autorización.

Quando el veterinario titular considere la imposibilidad de realizar él solo este servicio en su demarcación, lo pondrá en conocimiento de la Jefatura Provincial de Sanidad, proponiendo al mismo tiempo la designación de otro veterinario.

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, nombrará al veterinario y designará la zona o distrito en que cada uno ha de actuar.

6.º Habida cuenta de que este tipo de matanzas se halla autorizado

exclusivamente para satisfacer las necesidades del consumo familiar, los alcaldes sólo autorizarán a cada vecino el sacrificio de un número de cerdos adecuado para cubrir aquellas necesidades.

7.º Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la cesión o venta de los mismos, frescos o curados.

Los veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos y los almacenistas no podrán adquirir estos productos.

8.º Queda prohibido destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos y vísceras de estos cerdos (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de las carnicerías, industrias cárnicas y, en general, para la venta directa al público.

9.º Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente Resolución serán sancionadas con arreglo a lo prescrito en el Decreto 797-1975 y el decomiso de las reses o productos que hayan sido objeto de la infracción, destinándose a Centros benéficos o destruidos, según las condiciones sanitarias.

En cuanto a las industrias, además, podrán ser clausuradas preventivamente si la naturaleza de la infracción lo aconseja, a reserva de la resolución del expediente.

10. En aquellas provincias en que, por su idiosincrasia o condiciones climatológicas, no pueda desarrollarse esta campaña en las condiciones establecidas en la presente Resolución, deberán ponerlo en conocimiento de esta Dirección, proponiendo las soluciones más adecuadas.

La Dirección General podrá autorizar, en cada caso, aquellas modificaciones que crea necesarias y que redunden en beneficio del servicio.

11. Terminada la campaña, los veterinarios titulares remitirán a las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria un resumen por Municipio y anexos, con las incidencias y desarrollo de la campaña.

12. Las Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria remitirán a la Dirección General de Sanidad un resumen del desarrollo de la campaña en su provincia.

13. Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a esta disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1976.—
El Director general, Federico Bravo Morate.

3.846

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 8 de noviembre actual, acordó aprobar los siguientes pliegos de condiciones económico-administrativas para contratación de obras en Pedrosa del Rey, Pollos, Villacid de Campos, Adalia, Castrodeza, Ciguñuela, Muriel, Peñaflor de Hornija, Pozaldez, San Román de Hornija, Trigueros del Valle, Valdestillas, Iscar, Tiedra, Nava del Rey, Llano de Olmedo, Quintanilla de Onésimo, Cubillas de Santa Marta, Carpio, Morales de Campos, Villalán de Campos y Tudela de Duero.

Dichos pliegos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se encuentran expuestos al

público, durante el plazo de ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Negociado 6.º de la Secretaría General de la Corporación.

Valladolid, 8 de noviembre de 1976.—El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

3.992

La Excm. Diputación Provincial, en su sesión celebrada el día 8 de noviembre actual, acordó tomar en consideración los siguientes proyectos técnicos de obras incluidas en el Plan Unico Provincial 1976-77: Reformado nueva captación de depósito elevado en Campaspero; captación de agua en Castrodeza, Ciguñuela, Morales de Campos, Muriel, Peñaflor de Hornija, Pozaldez, San Román de Hornija, Trigueros del Valle, Valdestillas y Villalán de Campos; prospección y alumbramiento de aguas con ampliación del saneamiento, abastecimiento y distribución, segunda fase, en Iscar; prospección y alumbramiento de aguas, primera fase, en Tiedra; ampliación red y mejora de depósito en Nava del Rey, y ampliación del saneamiento, abastecimiento y distribución, tercera fase, en Zaratán.

Dichos proyectos, de conformidad con el artículo 288 de la Ley de Régimen Local vigente, se encuentran expuestos al público, en el Negociado 6.º de la Secretaría General de la Diputación, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, concediéndose los quince siguientes al período de exposición para presentación de reclamaciones.

Valladolid, 8 de noviembre de 1976.—El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

3.993

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Don Pedro Alonso González, vecino de Valladolid, calle Muro, n.º 8, solicita la concesión de un aprovechamiento

miento de aguas de 1,86 litros por segundo, a derivar del río Pisuerga, en término municipal de Simancas (Valladolid), con destino al riego por aspersión de una superficie de 3,0928 hectáreas.

INFORMACION PUBLICA

El sistema a emplear, será el siguiente:

Toma directa de las aguas mediante elevación de las mismas, con grupo motobomba.

Equipo móvil de riego formado por tubería portátil y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 22 de octubre de 1976. El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.783—3.320

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente anuncio y correspondiente edicto, se hace saber se encuentran expuestas al público, por quince días, junto con sus justificantes y dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de los corrientes, las cuentas generales de los presupuestos extraordinarios números 16-1963 y 19-1964.

Durante dicho período y ocho días

más, serán admitidos los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, contra las mencionadas cuentas, de conformidad con lo dispuesto por el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y número 3 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 26 de octubre de 1976. El alcalde, Francisco Fernández Santamaría.

3.940—3.321

VILLANUEVA DE DUERO

Aprobado por esta Corporación municipal el padrón reparto y lista cobratoria de cuotas individuales correspondientes a satisfacer por los vecinos beneficiados que constan en el mismo, para cooperar al coste de las obras de pavimentación de la calle Real, a través de contribuciones especiales, queda expuesto al público, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de Duero, 22 de octubre de 1976.—El alcalde, Agustín Llanos.

3.769—3.322

ZARATAN

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado, que se expone al público por ocho días, para oír reclamaciones, y haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el Reglamento, se anuncia licitación para la subasta de los pastos de las Eras de Villa, cuyo aprovechamiento durará desde la formalización del contrato hasta el día 24 de junio próximo, por lotes y tipo de tasación que a continuación se expresan:

Lote 1.º: Matadero, 40.000 pesetas.

Lote 2.º: Del Fútbol o Plantío, 25.000 pesetas.

Lote 3.º: Del Arroyo, 22.800 pesetas.

Lote 4.º: Cementerio, 14.600 pesetas.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, con arreglo al modelo que al final se inserta en sobre cerrado y con la inscripción «Para la subasta de los pastos de las Eras de Villa», acompañado del resguardo de fianza provisional, que se fija en el 5 por 100, y declaración jurada a que aluden los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación. La fianza provisional se fija en 10% y la apertura de pliegos se realizará, en Secretaría, a las doce horas del undécimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los gastos del expediente serán de cuenta del adjudicatario o en proporción si son varios.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., con D. N. I. número... y vecino de..., ha examinado el pliego de condiciones que regirá la subasta de los pastos de las Eras de Villa, del Ayuntamiento de Zaratán, en el año 1976-77, y con sujeción al mismo, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas por el lote número... (si se opta por más de uno, se hará la enumeración y precio de cada uno de ellos).

Lugar, fecha y firma.

Zaratán, 2 de noviembre de 1976. El alcalde, Pedro Cernuda.

3.943—3.323

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Sebastián Jiménez Justo, natural de Valladolid, nacido el 26 de septiembre de 1938, hijo de Cipriano e

Higinia, y que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle Gaviota, 2, hoy en ignorado paradero, comparecerá, en este Juzgado, en el término de cinco días, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha, en sumario urgencia 112-76-B, por el delito de allanamiento de morada, con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, por concurrir en ella el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía Judicial su busca y captura y caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y en méritos de tal sumario.

Dado en Valladolid, el veinte de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El juez de instrucción, Antonio Anaya Gómez.—El secretario (ilegible).

3.711

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don José María Alvarez Terrón, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso de juicio ejecutivo número 403-B-76, promovido por el procurador señor Menéndez Sánchez, en representación de Auto Repuestos Palencia, S. A., con domicilio en Palencia, contra don Raimundo Pariente Romero, mayor de edad, empleado y con domicilio en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación, depositados en poder de la esposa del demandado, doña Margarita Martín Cubero, en Paseo de Zorrilla, 370, bajo.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día vein-

titrés de noviembre, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo las posturas cubrir los dos tercios del avalúo, y pudiéndose intervenir para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace por el precio de tasación y sobre el siguiente bien:

Un coche marca Simca 1.000, matrícula P-17.330, inscrito en Tráfico a nombre del demandado, y cuyo vehículo se encuentra en un estado muy malo de conservación de chapa, pintura, tapizado, ruedas y tiene rotos los pilotos delanteros, así como varios golpes y rozaduras en la carrocería; marcando el cuentakilómetros, en diecisiete de septiembre último, 32.302 kilómetros. Valorado en 25.000 pesetas.

Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—José María Alvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

3.872—3.324

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 524-A de 1976, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Orfica, S. A., contra don José Luis Berruezo Carballo, en cuyos autos e ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de noviembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado don José Luis Berruezo Carballo, vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Portillo del Prado, número 25-5.º D, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca Simca, tipo 1.200, matrícula M-8.457-L, en buen estado de funcionamiento. Tasado en ciento diez mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

3.810—3.325

Juzgados municipales

GRANADA.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

Por la presente, dimanada de autos de juicio de falta que pende en este Juzgado, bajo el número 2.761 de los del año 1976, se cita al denunciante Teodoro Núñez Pajares, cuyo último domicilio lo tuvo en calle San José, 11, de esa ciudad, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Julián y Estefanía, de profesión artista, para que comparezca, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de noviembre próximo, a las diez y cinco horas, al objeto de asistir a la celebración del mencionado juicio de faltas.

Granada, 29 de octubre de 1976.—El secretario (ilegible).

3.945